

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 1 de 9

CONTRATO DE SERVICIO N° 152 DE 2026			
FECHA:	19 DE MARZO DE 2026	VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$44.805.200).

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	Alcaldía Municipal del Líbano
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
C.C	28.817.217 Murillo - Tolima
TELÉFONO:	3212009870

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	JOSE JULIAN ROZO CAMELO
CC.	93.295.898 Líbano Tolima
DIRECCIÓN:	Carrera 9 # 2 – 46
CIUDAD:	Líbano Tolima
TELÉFONO:	3107661277

Y INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	
COMÚN:	SIMPLIFICADO: X

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JOSE JULIAN ROZO CAMELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.295.898 expedida en el Líbano Tolima, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones:

1. Que el 11 de marzo del 2026, se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 014.
2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el 18 de marzo del 2026 a **JOSE JULIAN ROZO CAMELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.295.898 expedida en el Líbano Tolima.
3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DEL LIBANO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA 2026, DEL 21 DE ABRIL AL 4 DE MAYO. Y ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERTENECIENTES A LA BIBLIOTECA LIBANENSE DE CULTURA CON DESTINO A BIBLIOTECAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, STAND DEL MUNICIPIO EN LA FILBO 2026, COMUNIDAD ACADÉMICA, ESCRITORES, PERSONALIDADES Y VISITANTES ILUSTRES A NUESTRO MUNICIPIO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE APOYO Y DIFUSIÓN A LA IMAGEN E IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO E INCENTIVO A LA LECTO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 2 de 9

ESCRITURA". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del acto contractual a suscribir es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$44.805.200).** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días Calendarios, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato en un 100% a la entrega de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, informe del contratista, factura o cuenta de cobro y pago de los aportes al sistema de seguridad social, el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con No. 242 – Por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., (\$44.805.200).** **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Realizar la suscripción del contrato, los trámites necesarios a su costa, para el cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio de ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 3. El contratista deberá garantizar que los almuerzos y refrigerios deben prepararse y servirse en excelentes condiciones de higiene y salubridad, apto para el consumo humano y utilizando el menaje apropiado para tal fin, distribuidos y entregados en los días, horarios, cantidades, y con las indicaciones previamente establecidas con el supervisor del contrato. 4. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 5. Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 6. Realizar la suscripción del contrato, los trámites necesarios a su costa, para el cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio de ejecución del contrato. 7. En caso de transportar personal en vehículo de transporte público, deben cumplir con las condiciones vigentes de operación del vehículo. 8. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 9. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 10. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 11. Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 13. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 14. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 15. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: *Estampilla Pro-Cultura el 1%. * Estampilla pro- Tercera Edad el 4%.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 3 de 9

*Industria y Comercio, el 1%. *Tasa Pro Deporte 2,5%. *Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV). *Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 16. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. 17. Realizar el servicio cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte Global Líbano-Bogotá. Bogotá-Líbano se Requiere Camioneta Doble Cabina incluido dos personas para el montaje y transporte de Libros, Diferentes Artículos Como Estantes, Escritorios previo al inicio en Corferias del montaje de la filbo 2026, según indicaciones del supervisor. Este servicio es para el cargue de estos elementos y dejarlos dentro del stand del Libano en Corferias.	GLOBAL	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
2	Transporte Global Líbano-Bogotá-Líbano. Bogotá-Líbano Se Requiere Camioneta Doble Cabina incluido dos personas para el desmonte y transporte de Libros, Diferentes Artículos Como Estantes, Escritorios en la fecha fijada por Corferias para el retiro de mercancías, finalizado el evento 2026. según indicaciones del supervisor. Este servicio es para el cargue de estos elementos y recogerlos dentro del stand del Libano en Corferias.	GLOBAL	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
3	Servicio De 1 Escritor Libanense Conocedor Historia De La Cultura Del Líbano DURANTE EL TIEMPO DE FERIA	GLOBAL	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
4	GIGANTOGRAFIAS: Full Color. En lona Grosor: 150 Medidas: 7 metros de alto x 1,60 de ancho. Con Tubo. Diseño entregado por el Supervisor del Contrato	UNIDAD	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 4 de 9

5	MANILLAS DE TELA, identificación, apropiación y recordación de la marca, Diseño entregado por el supervisor del contrato	UNIDAD	500	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000,00
6	PENDON. 1.00 mts de ancho x 2.00 mts de alto, con soporte, diseño según indicaciones del supervisor.	UNIDAD	2	\$ 97.600,00	\$ 195.200,00
7	PLEGABLE. 3 caras, Tamaño carta, papel propalcote, diseño según indicaciones del supervisor	UNIDAD	500	\$ 2.000,00	\$ 1.000.000,00
8	9 salchichones de kilo cada uno De Marca Reconocida Con Registro Invima Y Fabricado En El Líbano Tolima, empacado al vacío, Para Entregar a Los Visitantes En Pequeñas Rodajas, Como Muestra Gastronómica Del Municipio Del Líbano, Debe Entregarse Partido En Rodajas Y Servido En Bandejas Con Servilletas, Para Ser Entregados El Día Del Líbano En La Feria.	LIBRAS	9	\$ 60.000,00	\$ 540.000,00
9	Servicio De Tintos Y Aromáticas (dispensador) Para Los Visitante Durante el día del Líbano, Se Debe Disponer De dispensadores para Dar Tinto Y Aromáticas A Los Visitantes Durante Todo El Día. Para Ello Se Debe Disponer De Vasos De 3 Onzas, Panela Pulverizada, Mezcladores Y Aromáticas De Diferentes Sabores. el contratista deberá contar con un mínimo de dos cafeteras para café de origen, termos, en general, los elementos necesarios para la prestación de un óptimo servicio, además de contar con una persona debidamente certificado en manipulación de alimentos para el manejo de dicho servicio, ese día para la entrega del salchichón, café y aromáticas.	DIAS	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 5 de 9

10	Suministro en carácter de alquiler de un televisor Smart de mínimo 33 pulgadas en el cual se presentarán imágenes y videos institucionales del municipio del Líbano y referentes al mismo durante la totalidad de los días de feria, los videos y fotos que se proyectarán en éste serán suministrados por la administración municipal.	DIAS	14	\$ 40.000,00	\$ 560.000,00
11	Suministro a manera de alquiler de una cabina activa con su respectivo trípode y micrófono en buen estado, con el fin de realizar los recitales de los diferentes escritores Libanense e invitados al stand durante los días der feria, según lo indique el director de la casa de la cultura quien dará el visto bueno para los mismos.	Dia	14	\$ 25.000,00	\$ 350.000,00
12	Transporte en servicio público tipo bus de 39 pasajeros del Líbano a Bogotá, (Corferias), para la celebración del día del Líbano en la feria internacional del libro.	UNIDAD	39	\$ 75.000,00	\$ 2.925.000,00
13	Transporte en servicio público tipo bus de 39 pasajeros de Bogotá (Corferias) al Líbano, para la celebración del día del Líbano en la feria internacional del libro.	UNIDAD	39	\$ 75.000,00	\$ 2.925.000,00
14	Desayunos en Bogotá (Corferias) tamal tolimente acompañado de arepa, pan y chocolate con queso, caldo de costilla empacado en icopor.	UNIDAD	55	\$ 20.000,00	\$ 1.100.000,00
15	Almuerzos en Bogotá (Corferias), que consta de lechona tolimente plato de 250 gr Empacada en icopor, acompañada de arepa, gaseosa personal, o jugo personal en la caja tetra pack, la misma deberá ser entregada al supervisor o a quien el designe, dentro de las instalaciones de corferias para que este, realice la entrega de esta a los acompañantes.	UNIDAD	55	\$ 22.000,00	\$ 1.210.000,00
16	Aviso Luminoso con slogan "LIBANO SE ESCRIBE 160 AÑOS" según diseño del supervisor.	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.210.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 6 de 9

17	Compra de boletas, de entrada a Corferias para ser entregadas al supervisor dos semanas antes del inicio de la feria internacional del libro en bogota.	UNIDAD	150	\$ 16.000,00	\$ 2.400.000,00
18	ADECUACION: decoración, monte y desmontaje de esta, incluye el encerramiento en láminas de mdf o aglomerado o tripex, debidamente iluminado e instalados las publicidades e imágenes publicitarias, debidamente instalados según diseño entregado por la administración municipal, material publicitario en banner y vinilos adhesivos suficientes para la decoración de los paneles en madera según lo indicado por el supervisor, otros materiales para el correcto montaje de los elementos, tales como amarres plásticos, tornillos, tuercas, grapas y demás material necesario para el correcto montaje del material en el stand, telas tipo satín u otro material tipo mándala, según indicación del supervisor. a modo de alquiler: 4 estantes en madera, Seis sillas cómodas blancas con patas de madera para recepción de escritores y visitantes, 10 bombillos de luz cálida tipo led, tres reflectores led para iluminación del aviso con sus respectivos conectores y extensiones, diez paneles de 1 mts. por 0,80 mts, de material artificial tipo vegetación, materas grandes tipo canasta con flores de muchos colores artificiales, flores colgantes, Según diseño informado por el supervisor. TODO LO ANTERIOR DEBE SER MONTADO ACONDICIONADO Y ADECUADO PARA EL STAND DEL MUNICIPIO DEL LIBANO EN LA FERIA INERNACIONAL DEL LIBRO 2026.	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
19	Impresión de tres (3) obras literarias según material suministrado por la administración municipal, y selección realizada para la biblioteca Libanense de	UNIDAD	900	\$ 24.000,00	\$ 21.600.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 7 de 9

cultura, las cuales deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas y ser entregados al supervisor dos semanas antes del inicio de la feria internacional del libro en Bogotá.

Libro "ORILLA VIVA. VOLUMEN II"

- **Cantidad:** 300 ejemplares hasta 200 paginas
- **Páginas:** Hasta 200 (doscientas) páginas 1x1
- **Portada:** 4x0 plastificado mate en propalcote de 250 gramos
- **Solapas:** 10 cm
- **Impresión:** tapa blanda bolsillo
- **Tamaño:** 14 x 21 cm.
- **Encuadernación:** rustico pegado caliente

Cliente suministra archivo en Word

- **Diagramado del libro:** se admite correcciones por parte del autor, siempre y cuando no superen 7 modificaciones que provengan del autor.
- **Interno:** Paginas originales: hasta 200 (doscientas) paginas

Paginas adicionales; guardas, créditos prologo e índice 14 páginas adicionales, tinta 1x1 negro papel bulki de 75 gramos.

Libro "EL ZAGUÁN DE LAS PRESENCIAS. TOMO II"

- **Cantidad:** 300 ejemplares hasta 200 paginas
- **Páginas:** Hasta 200 páginas 1x1
- **Portada:** 4x0 plastificado mate en propalcote de 250 gramos
- **Solapas:** 10 cm
- **Impresión:** tapa blanda bolsillo

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 8 de 9

• Tamaño: 14 x 21 cm. • Encuadernación: rustico pegado caliente Cliente suministra archivo en Word • Diagramado del libro: se admite correcciones por parte del autor, siempre y cuando no superen 7 modificaciones que provengan del autor. • Interno: Paginas originales: hasta 200 (doscientas) paginas Paginas adicionales; guardas, créditos prologo e índice 14 Paginas adicionales, tinta 1x1 negro papel bulki de 75 gramos. Libro "DOBLE FONDO XVIII" • Cantidad: 300 ejemplares hasta 150 ciento cincuenta paginas • Páginas: Hasta 150 ciento cincuenta páginas 1x1 • Portada: 4x0 plastificado mate en propalcote de 250 gramos • Solapas: 10 cm • Impresión: tapa blanda bolsillo • Tamaño: 14 x 21 cm. • Encuadernación: rustico pegado caliente Cliente suministra archivo en Word • Diagramado del libro: se admite correcciones por parte del autor, siempre y cuando no superen 7 modificaciones que provengan del autor. • Interno: Paginas originales: hasta 200 (doscientas) paginas Paginas adicionales; guardas,				
--	--	--	--	--

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 9 de 9

créditos prologo e índice 14 Paginas adicionales, tinta 1x1 negro papel bulki de 75 gramos. • A partir de: Archivos en Word • Incluye: Diagramación y diseño. Termite ISBN			
--	--	--	--

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (resolución No 2669 de 2022). **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** - En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía para la ejecución del contrato ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario simplificado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 10 de 9

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA. - De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa, para el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, del técnico administrativo de educación y cultura o quien designe en su remplazo por escrito el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.**- El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Líbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el MUNICIPIO DEL LIBANO podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano - Tolima.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 11 de 9

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – Alcaldesa Municipal

JOSE JULIAN ROZO CAMELO - CC 93.295.898 Líbano Tolima – Contratista

MONICA CONSTANZA JACOBO LONDOÑO - Técnico Administrativo - Supervisor

PROYECTADO POR: GABRIEL REYES QUIROZ – Contratista

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación